

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 06 JUL 2015

**VISTO:** lo establecido en el artículo 96 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/502 de fecha 13 de diciembre de 2013 se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a la Sra. María Mercedes Fernández Denis;-----

III) que el Artículo 16 del Decreto N° 130/014 establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

V) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014, de fecha 19 de mayo de 2014, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la Sra. María Mercedes Fernández Denis;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria;-----

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----

Exp 5357/2014


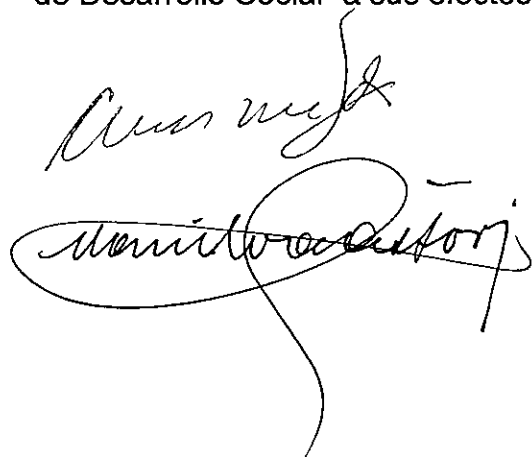
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Desígnase a la Sra. María Mercedes Fernández Denis, cédula de identidad N° 3.964.278-2, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, en el cargo presupuestado Asesor XII, Escalafón A, Grado 4, Serie Ciencias Sociales, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”.-----

2º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3º.- Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a sus efectos. Cumplido archívese.-----



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020